

**CORRESPONSALES EN:**

CHINA	CURAZAO	REINO UNIDO
INDIA	ARUBA	ESPAÑA
JAPÓN	BONAIRE	FRANCIA
U.S.A	VENEZUELA	IRLANDA
CANADÁ	ECUADOR	ITALIA
MÉXICO	PERÚ	SUECIA
GUATEMALA	BOLIVIA	LUXEMBURGO
EL SALVADOR	BRASIL	AUSTRALIA
HONDURAS	PARAGUAY	GRECIA
NICARAGUA	URUGUAY	BÉLGICA
COSTA RICA	ARGENTINA	PORTUGAL
PANAMÁ	CHILE	FINLANDIA
CUBA		HOLANDA
REP. DOMINICANA		

Santiago de Cali, Noviembre 13 de 2.012.

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT. DR. JOSE LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-078630- -00009-0000

Fecha: 2012-11-13 13:33:28 Dep. 2000 DES. PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eva: 1 REG. DEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 5

REFERENCIA: RECURSO DE APELACION A LA RESOLUCION No 57458 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.012, POR LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO A LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: "CONJUNTO DE PLANTILLAS MULTIPLES PARA MOLDES DE ARCOS DE ORTODONCIA".

SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO TATIS GIRALDO.

APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES; Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

EXPEDIENTE: 09 078630.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No 205.990 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida 5ª Norte No 25N-48 del Barrio Versalles, de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No 30.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado del Señor DIEGO FERNANDO TATIS GIRALDO, con domicilio en la Ciudad de Cali, (Valle), según Poder otorgado, atentamente manifiesto a usted, que en tiempo oportuno y dentro del plazo legal, que interpongo RECURSO DE APELACION, a fin de que se sirva REVOCAR totalmente la Resolución No 57458 del 28 DE SEPTIEMBRE DE fijada en el LISTADO UNICO DE NOTIFICACIONES DEL 02 DE OCTUBRE DE 2.012, donde se niega el Registro a la patente de Modelo de Utilidad denominada **"CONJUNTO DE PLANTILLAS MULTIPLES PARA MOLDES DE ARCOS DE ORTODONCIA"**, Expediente No 09 078630.

Fundamento el Recurso, con los siguientes argumentos y motivos de inconformidad:

PRIMERO.- Se basa la Resolución Administrativa de negación de la Patente Modelo de Utilidad de mi representado que consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró un documento que anticipa el objeto de la solicitud, donde debemos manifestar que la Patente Modelo de Utilidad, si cumple con la novedad requerida para que le sea otorgado el registro, ya que con los hechos que enunciaremos más adelante, nos confirma que la Patente Modelo de Utilidad si cumple con los requisitos exigidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO.- El Despacho cita el documento que afecta el requisito de novedad de nuestra patente Modelo de Utilidad, y nos remite a un link de un Diplomado de Ortodoncia, con fecha de publicación del 24 de Junio de 2.009, donde nos permitimos detallar las diferencias:

CALI: Av. 5 Norte No. 25N-48 B/Versalles Tels.: 667 6708 - 667 8039 - 660 5911 - 660 5913 Fax: 660 5914

BOGOTÁ: Av. Jiménez No. 4-03 Edificio Lerner Oficina 806 Tels.: 283 3611 - 283 3600 Fax: 282 3992

e-mail: sergiocabrera@sergiocabrera.com.co - claudiadecabrera@sergiocabrera.com.co

2.1. La Patente Modelo de Utilidad, que se pretende patentar, presenta tres características básicas de un producto Así: (a) nueva forma de arcos de alambre y nueva forma de medirlo en el modelo del paciente ; (b) tienen al modificar la forma ideal que deben llevar los arcos de ortodoncia basándose en el hueso basal del maxilar del paciente y no en la forma de los arcos dentales ; (c) ya que con su fabricación, difusión y uso los ortodoncistas del mundo podrán ubicar las raíces de los dientes del paciente en la posición ideal dentro del hueso del paciente, principio básico de estabilidad en ortodoncia, correcta forma y correcta función.

2.2. El sistema de mutiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia que aquí se presenta se ajusta a la forma de arcada ósea a donde está migrando el ser humano en la actualidad, de acuerdo a la evidencia antropomórfica existente, estudios en modelos de yeso y en tomografía computarizada de haz cónico, las plantillas existentes, la mayoría realizadas hace más de 40 ó 50 años no se ajustan a la realidad de los arcos necesarios para ortodoncia, ni a la forma de las arcadas contemporáneas , ya que estas han sufrido cambios sustanciales en esta segunda mitad del siglo pasado y en la primera del presente.

2.3. Las plantillas pre-existentes en el mercado han sido realizadas de acuerdo a la forma de los arcos dentales de los modelos de yeso de los pacientes, cuando en realidad lo que le debe dar la Forma a los arcos de alambre de ortodoncia es el hueso basal que contiene las raíces de los dientes y esa es la forma que tiene el sistema de mutiplantillas , que con recursos clínicos (forma del hueso basal de los maxilares tomados de los modelos) y con recursos tecnológicos (forma del hueso basal de los maxilares tomados de cortes tomográficos en tomografías volumétrica computarizadas de haz cónico) permiten extraer y conocer la verdadera forma contemporánea de los arcos maxilares, mandibulares y dentales del hombre de la actualidad, el cual es diferente al de los sistemas de arcos tradicionales.

2.4. El sistema mutiplantilla de la presente invención proporciona un medio diferente de los cinco pares de tamaños y formas más frecuentes tomados de la forma del hueso maxilar y mandibular del paciente contemporáneo, y que replica las formas de los huesos y no de los dientes maxilares a como esta migrando el ser humano actual.

2.5.- Al modificar la forma ideal que deben llevar los arcos de ortodoncia basándose en el hueso basal del maxilar del paciente y no en la forma de los arcos dentales Las plantillas precedentes utilizadas en ortodoncia, presentan problemas de inconsistencias en cuanto que las formas no corresponden a la forma de arcos contemporáneos, alteran la forma original de los huesos alveolares, alteran la posición ideal de las raíces de los dientes, falta de coordinación de arco superior con arco inferior generando traumatismos oclusales, numero insuficiente tamaños de arcos y de plantilla todo derivado de tomar o copiar la formas de la arcada dentaria del paciente, lo cual es un error terapéutico , ya que al introducir los arcos de alambre de esta dimensión tomada erróneamente para mover los dientes , con los brackets interpuestos entre los dientes y el arco de alambre de dimensión disminuida , la consecuencia final es la compresión del arco dental , lo cual tiene como consecuencia alteraciones morfológicas el sistema masticatorio de carácter estático así como dinámico ; generando alteraciones en la dinámica mandibular, la dinámica craneomandibular , la dinámica cráneo-cervical , las

vías aéreas y la dinámica oclusal dental coordinada, y en algunas ocasiones sacando las raíces del arco óseo lo cual se considera una complicación grave. Haciéndolas ineficientes en la práctica clínica, y alejándose de la realidad del paciente de hoy.

2.6. Con su fabricación, difusión y uso de *el sistema de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia* los ortodoncistas del mundo podrán ubicar las raíces de los dientes del paciente en la posición ideal dentro del hueso del paciente, principio básico de estabilidad en ortodoncia, correcta forma y correcta función, a través de aditamento con un cuerpo laminar 1 transparente que se sitúa sobre la cara oclusal del modelo de yeso del paciente o sobre su corte tomográfico digital a tamaño real y así tomar e identificar la forma y el tamaño del arco óseo basal del paciente, tanto superior como inferior, para lo cual viene en parejas de tamaños numerados del 1 al 5, de acuerdo a las diferentes formas y tamaños promedio encontrados en la actualidad estas parejas de arcos son para el arco superior y para el inferior 4 de acuerdo al tamaño de los huesos y no de los dientes de los maxilares de cada paciente derivado de valores antropométricos, valores raciales, geográficos y por grupos de edad tomados de estudios realizados en modelos de yeso y en tomografías computarizadas de haz cónico que nos permiten ver la anatomía del hueso basal. en cada nivel de tamaño de arco, viene el arco superior con color rojo el cual irá a la arcada de dientes maxilares superiores y el arco inferior demarcado de color negro el cual irá a la arcada de dientes mandibulares inferiores para contornear los arcos de alambre de ortodoncia que irán a cada uno de los arcos dentales con los brackets puestos. cada arco tiene marcada su línea media con el fin de evitar asimetrías en su elaboración y una líneas horizontales que atraviesan la ortoplantilla hasta llegar a una regla numérica en milímetros ubicada en los bordes laterales, la cual guiará la longitud posterior del arco de alambre de ortodoncia, de acuerdo al tamaño de los arcos dentales de cada paciente, estas ayudas en el diseño de la plantilla contribuye a medir y controlar el perímetro del arco de manera ágil y práctica al ortodoncista (ventajas clínicas del diseño industrial).

2.7. las ventajas de llevar un tratamiento con el aditamento de *el sistema de multiplantillas para moldes de arcos de ortodoncia orthokinetica*, reside en permitir al paciente tener desde el primer arco de alambre contorneado la búsqueda y el logro de unas arcadas dentarias coordinadas desde etapas tempranas del tratamiento, lo que evitará falsos diagnósticos oclusales por "mordidas de conveniencia" y alteraciones ocluso-articulares derivadas de la maloclusión transitoria o permanente a la que conlleva la falta de coordinación de arcos. además por ser la forma de arco más prevalente en la actualidad en el ser humano, evita la alteración de forma del arco original del paciente, lo que disminuye enormemente el riesgo de recidiva post-tratamiento todo lo anterior disminuye radicalmente el tiempo sillón y el tiempo tratamiento elaborada preferiblemente pero no limitativo en material termoplástico, transparente que permite ubicar los modelos de yeso del paciente por debajo de la plantilla para poder determinar el número de la plantilla a utilizar con cada paciente con unas dimensiones de 12-18 cm de ancho por 32-37 cm de largo.

2.8.- El método de tomar la formas de los arcos de alambre que corresponde a la forma del hueso basal del paciente que es el destino final de las raíces de los dientes movilizadas con los brackets y los alambres de ortodoncia, quedando conformada la arcada dental sin compresiones que conlleven a alteraciones morfológicas y funcionales

esta se toma del hueso basal del modelo de yeso o del hueso basal de la tomografía volumétrica de haz de cono, los arcos convencionales tomaban la forma de la forma de los arcos dentales de los modelos de yeso del paciente.

2.9.- Las formas de los arcos aquí presentados se diferencian de los existentes ya que por primera vez se toma la forma del hueso en vez de tomar la forma de las arcadas dentales que era lo que se hacia tradicionalmente incurriendo en error terapéutico con esta nueva forma de arcos obtenida, la conformación de los arcos de alambre de ortodoncia ahora permitirán llevar a los dientes a unas posiciones finales de los dientes que son sus posiciones genuinas y originales de ellos antes de torcerse o ir a malposicion como consecuencia de un desequilibrio morfológico o funcional durante las etapas de formación, crecimiento o desarrollo y adaptación del sistema masticatorio cumpliendo así con una de las premisas mas importantes durante un tratamiento de ortodoncia para mantener la estabilidad del tratamiento como es " no alterar la forma de las arcadas originales"; aquí se hace referencia a las arcadas óseas del paciente cuando se usan los sistemas de arcos precedentes, se tomaba la forma del arco dental, el cual esta alterado como consecuencia de la maloclusión dentaria, así la guía de arco de alambre que sale de ahí perpetuara la alteración bien sea en el tamaño o en la forma del arco del paciente , lo cual redundara en una recidiva final de tratamiento, adicionalmente sistemas comerciales tienen formas insuficientes y/o aberrantes de arcos que llevan al especialista a incurrir en errores terapeuticos.

2.10.- Sistemas de referencia por medio de líneas guía para determinar longitud de perímetro de arco, longitud de los arcos y dimensión sagital de los mismos para recortarlos fuera de la boca y no dentro de ella lo que aumenta el riesgo de accidentes indeseados.

2.11- Con todo lo anterior, ratificamos que las formas de los arcos han existido, y el sistema como tal de las multiplantillas, no ha sido presentado antes en diplomados como la afirma el documento D1, pues formas de arcos han existido desde antes pero con diferentes formas y características comerciales, pero la innovación dada por el presente sistemas de multiplantillas no se presenta antes de esa fecha.

TERCERO.- Por lo tanto la patente Modelo de Utilidad de mi representado, tiene claras y ostensibles diferencias técnicas tanto de forma como de fondo frente al documento D1 por los argumentos antes relacionados, donde nada tiene que ver con las plantillas que son usuales y que tienen que ver con el Documento D1.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Patente de Modelo de Utilidad objeto de registro, no es similar, al Documento D1, porque la patente objeto de registro, está solucionando un problema técnico antes descrito, que posee grandes diferencias con el modelo relacionado documento D1, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de Utilidad, que proporciona un efecto totalmente nuevo, que está permitiendo un mejor funcionamiento, utilización proporcionándole alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, tal como lo dispone la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y reuniendo los requisitos para ser objeto de registro como Modelo de Utilidad, tratándose de un patente que si es novedosa.

QUINTO.- La Patente de Modelo de Utilidad de mi representado es una nueva forma, que le proporciona ventajas o efectos técnicos, por lo que reúne los requisitos de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que responde a una idea inventiva, que fue creada para solucionar un problema técnico que existe en la realidad, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, concluimos que la Patente de Modelo de Utilidad es un Modelo que proporciona grandes ventajas, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de utilidad que soluciona un problema técnico.

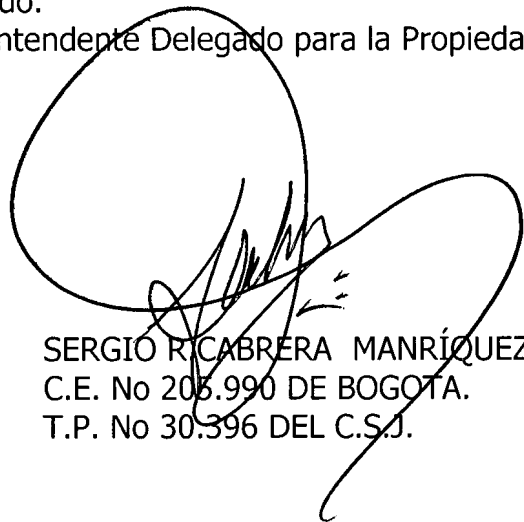
SEXTO.- Podemos concluir que la Patente Modelo de Utilidad de la referencia, es una patente nueva, que tiene nivel inventivo y aplicación industrial, que permite su acceso al registro.

CONCLUSION

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, en la forma más respetuosa manifestamos que la Patente de Modelo de Utilidad **"CONJUNTO DE PLANTILLAS MULTIPLES PARA MOLDES DE ARCOS DE ORTODONCIA"**. No presenta características técnicas que sean iguales o similares, con el documento D1 mencionado por el Despacho, porque si cumple totalmente con todos los requisitos que exige la Ley para que este modelo de utilidad, se le conceda el Registro.

En virtud de lo anterior, en la forma más respetuosa al Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, se sirva revocar totalmente la Resolución No 57458 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.012, y se conceda el Registro de este MODELO DE UTILIDAD, a favor de mi representado.

Del Señor Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, cordialmente:



SERGIO RICABRERA MANRÍQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTÁ.
T.P. No 30.396 DEL C.S.J.